

RESOLUCIÓN N°: 2709/22.-

Ramallo, 17 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de brindar una alimentación de calidad en los establecimientos escolares dependientes del Sistema Alimentario Escolar;

La Nota N°043/22 recibida el día 14 de marzo de 2022 desde el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, también propone pedir información sobre el S.A.E., denotando que es un problema que se extiende en la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en la Argentina 6 de cada 10 adultos tienen sobrepeso y, en niños y niñas en edad escolar el 30% presenta sobrepeso y el 6% obesidad;

Que el sobrepeso y la obesidad son factores de riesgo para enfermedades crónico-degenerativas que impactan directamente en la calidad de vida de las personas;

Que un eje clave para evitar la malnutrición es la alimentación en cantidad y calidad adecuadas;

Que la Ley N° 23.849 que adopta la convención de los derechos de los niños y las niñas y en su Artículo N° 24 reconoce el derecho al nivel más alto posible de salud;

Que la malnutrición es un problema que se ve con preocupación en niños y niñas, ya que en nuestro país más del 50% de las infancias están en situación de pobreza y es necesario aclarar que la gente en situación de pobreza no come menos, sino de peor calidad ya que la inflación genera que se diluya el poder adquisitivo, y con él se van las posibilidades de elegir que alimentos comer;

Que el Estado debe brindar la mejor alimentación posible con el presupuesto asignado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Consejo Escolar de Ramallo, informe a este Cuerpo el presupuesto asignado para el Sistema Alimentario Escolar, los cupos, los menús de comedor, desayuno y merienda que se ofrecen en jardín maternal, jardín de infantes y escuelas públicas; y listado de alimentos y preparaciones sugeridas por el gobierno de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Consejo Escolar de Ramallo que, a su vez, informe a este Cuerpo la cantidad de módulos alimentarios que se entregan en la actualidad y que alimentos componen esos módulos alimentarios.

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Consejo Escolar de Ramallo que informe a este Cuerpo, cuándo fue la última actualización presupuestaria por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el S.A.E. y cuál fue el porcentaje de aumento.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2022.